Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1501-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-01110767- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO COMISARIO MAYOR RICARDO GABRIEL VERGARA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01110767- -NEU-POLICIA, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1825/25 "JP" del 30 de diciembre de 2025, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ricardo Gabriel Vergara, CUIL N° 20-23287026-6, Legajo N° 936.946, Clase 1973, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida el 03 de enero de 2026;

Que luego de haberse analizado exhaustivamente la situación del señor Vergara y en atención a las necesidades propias del servicio, resulta necesario readecuar la estructura jerárquica institucional a fin de optimizar el funcionamiento de los distintos escalafones y unidades de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que tomando intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, concluyó que no existen impedimentos legales para disponer el pase a situación de retiro obligatorio del nombrado, encuadrando su situación en lo previsto por el Artículo 14°, Inciso m) de la Ley 1131, que establece: *"El personal policial en actividad será pasado a situación de retiro obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones: (...) m) El personal superior y subalterno que haya cumplido treinta (30) y veinticinco (25) años de servicios policiales respectivamente, a propuesta del jefe de Policía para satisfacer necesidades del servicio"*;

Que en virtud de ello, mediante Resolución N° 1825/25 "JP", la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Comisario Mayor Ricardo Gabriel Vergara para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén certificó que el efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que el Comisario Mayor Vergara no registra actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que en consecuencia, corresponde disponer la cesación de servicios del Comisario Mayor Ricardo Gabriel Vergara para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, Inciso m) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Ricardo Gabriel Vergara, CUIL N° 20-23287026-6, Legajo N° 936.946, Clase 1973, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, Inciso m) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del tercer mes posterior a la fecha de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°: AGRADÉZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el ex-agente tuviere a su cargo, de conformidad con el Artículo 241° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08, en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor, a los fines de que el agente gestione el trámite para la percepción de haberes ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by NICOLINI Matias Eduardo
Date: 2026.09.10 15:34:04 ART
Location: Provincia del Neuquén

Matias Eduardo Nicolini
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 19:05:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 19:05:14 -03'00'